



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Berdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475
 RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XII Número: 1 Artículo no.:2 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2024

TÍTULO: El impacto de tres décadas (1990-2020) de reformas educativas a la Educación Normal.

AUTORES:

1. Dr. Guadalupe Iván Martínez Chairez.
2. Dra. Claudia Celina Gaytán Díaz.

RESUMEN: El propósito de este artículo es describir las reformas educativas referentes a la formación docente implementadas en las últimas tres décadas y analizar su impacto en las escuelas normales públicas. La investigación se guio por un paradigma interpretativo, con una perspectiva cualitativa y a través de un estudio documental. Del análisis se desprende que el discurso político del gobierno ha cambiado en lo referente a la docencia, pero aún permanecen vigentes los procedimientos de admisión y promoción en educación básica emanados de políticas neoliberales, que han incrementado la demanda por egresados las universidades públicas o privadas, sin darle relevancia a la formación docente inicial que él mismo hace a través de su curriculum en las escuelas normales.

PALABRAS CLAVES: reforma educativa, formación docente, educación normal, desempeño docente, evaluación docente.

TITLE: The impact of three decades (1990-2020) of educational reforms to Normal Education.

AUTHORS:

1. PhD. Guadalupe Iván Martínez Chairez.
2. PhD. Claudia Celina Gaytán Díaz.

ABSTRACT: The purpose of this article is to describe the educational reforms regarding teacher training implemented in the last three decades and analyze their impact on public normal schools. The research was guided by an interpretive paradigm, with a qualitative perspective and through a documentary study. From the analysis it is clear that the government's political discourse has changed in relation to teaching, but the admission and promotion procedures in basic education emanating from neoliberal policies still remain in force, which have increased the demand for graduates from public or private universities. without giving relevance to the initial teacher training that he himself does through his curriculum in normal schools.

KEY WORDS: educational reform, teacher training, Normal education, teacher performance, teacher evaluation.

INTRODUCCIÓN.

La educación en el transcurso del tiempo ha evolucionado acorde a la época y la sociedad, por lo cual esta no ha permanecido inerte a los movimientos económicos y sociales que han generado cambios en la perspectiva política, económica, así como la forma de gobernar de acuerdo a su ideología imperante en ese momento, que a la vez desean transmitir a los sujetos, ya que se considera la guía hacia el progreso del país; por lo tanto, la formación docente inicial al igual que la continua, han sido un ámbito al cual se busca permear con este tipo de pensamiento de modernidad, debido a que son los encargados de perpetuarla a las nuevas generaciones con la finalidad de lograr los cambios estructurales que la sociedad requiere.

En México, hasta la década de los ochenta, las reformas educativas en materia de las escuelas normales se posicionaban en la transformación de las mallas curriculares, en la modificación los requisitos de ingreso y el posicionamiento de esta profesión a nivel de licenciatura; esto con la firme intención de mejorar la calidad de los egresados y que esta repercutiera directamente en su desempeño profesional en educación básica.

La formación del profesorado se concebía como terminal que inicia y termina con la estancia de los estudiantes en las escuelas normales; por lo tanto, establecen que la preparación profesional recibida en instituciones no tiene caducidad, es estática, totalmente concluida para aplicarse en toda la vida laboral del docente en una sociedad inmutable. Dentro de esta postura no se perciben áreas de oportunidad en la formación y desempeño docente. Ducoing (2013) establece que el sistema normalista apostó a la formación básica para toda la vida profesional, como una formación concluida, cerrada, terminada, sin advertir la imposibilidad de que una profesión que se ejerce estrechamente vinculada con el saber pudiese permanecer estática, y por otro lado, sin reconocer que la formación del ser humano representa un proceso abierto, inconcluso e inacabada, que ocupa su vida entera (p.148).

Ante estas controversias, que se suscitaron de las reformas educativas de los setenta, así como de las demandas del sector educativo, en el ámbito social, político, y las tendencias internacionales en cuanto a la profesionalización de la carrera de profesores, se contruye una propuesta para reestructurar la formación docente, con lo cual se atendería a lo que se perseguía años atrás, elevar la educación normal a un nivel superior a través de un programa del que egresaran con una licenciatura.

El Consejo Nacional Consultivo de la Educación Normal presentó a la SEP la propuesta que entre sus puntos establecía “Fortalecer las funciones sustantivas docencia, investigación y difusión cultural de las escuelas normales como instituciones de educación superior. Mejorar el nivel profesional de los docentes de las escuelas normales” (SEP, 1984, p.38), así como la reestructuración de los planes de estudio a nivel de licenciatura y el establecer la educación del bachillerato como el antecedente educativo para ingresar a una escuela normal; por lo anterior, en este artículo se guía a través de la pregunta ¿Cómo han impactado las reformas educativas en cuanto a la formación docente en las últimas tres décadas (1990 a 2020) a las escuelas normales públicas?

DESARROLLO.

La reforma educativa de las escuelas normales de 1984 no fue la única transformación que existió en la década de los ochentas; a finales de esta, en 1989, se inicia el movimiento magisterial en contra del dirigente nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), así como una lucha por mejores prestaciones laborales y por una democratización sindical; además se presenciaba una preocupación latente por el rezago educativo que observaba en las aulas del país, pero como en los anteriores sexenios la participación real de los docentes fue relegada. Para Guevara (1989, citado por Piña, 2020) las situaciones que se presentaban en ese momento como: “los bajísimos índices de aprovechamiento [...] la miseria de la evaluación y supervisión, la pésima formación de los maestros, la burocratización del sector, la pobreza de la investigación educativa, los fenómenos de corrupción en el manejo de plazas” (pp. 42-43), eran los indicios del desastre educativo, por lo tanto, era indispensable e inevitable una reconfiguración en el sector educativo.

A los albores de los noventa, ya no era suficiente que el docente contara con dominio de la cultura general, de los contenidos curriculares y métodos de enseñanza de décadas anteriores, era necesario la actualización tanto en materia pedagógica con las corrientes en boga, como en el aspecto tecnológico, lo cual sacó a la luz las reformas anteriores que consideraban la formación docente como algo que concluye al egresar de la escuela normal, sin considerar que esta es un proceso abierto, inconcluso, que inicia con el ingreso a estas instituciones y continúa a lo largo de su trayectoria profesional; por ende, no bastaba con elevar el nivel de estudios a licenciatura y el solicitar estudios de bachillerato como requisito para estudiarla; por ende, en el sexenio Salinas de Gortari en el Programa para la Modernización Educativa (PME) retoma estas condiciones del gremio magisterial para encauzarlos a su visión de orden social, como de gobierno, en el que se establecía el enfrentar los problemas en cuanto a la descentralización de la educación, el cambio de vida que se dio por el movimiento de migración del campo a la ciudad, el rezago educativo, así como la formación decente.

Es así, como el 18 de mayo de 1992 se concretiza la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), el que se suscribe como reto imperante el fortalecimiento de la formación docente a través de capacitaciones y actualizaciones a maestros en servicio, como la revisión de los programas de estudios de las escuelas normales; por ende, se estipula la federalización de la educación, por lo cual se da la transferencia de las escuelas formadoras de docentes a las entidades federativas. Mientras tanto, en 1993 se promulgó la Ley General de Educación (LGE), la cual establece “como atribución exclusiva del Gobierno Federal la facultad de determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la normal y formación de maestros de educación básica (π.4).

En lo referente a la formación continua de los docentes en servicio, en 1993 se inició con el Programa Nacional de Carrera Magisterial, su propósito principal era el de promover la profesionalización de los docentes, directivos y asesores técnico-pedagógicos (ATP) del Sistema Educativo Nacional (SEN) a través de un sistema de remuneración económica, pero este programa era acompañado con una evaluación constante de los profesores que quisieran participar en él.

En el aspecto de *Preparación profesional*, el docente tenía que presentar un examen que valorara los conocimientos que el profesorado en servicio requería para desempeñar su función, mientras que el *aprovechamiento escolar*, los alumnos de los concursantes se evaluaban mediante un examen que después evolucionó a ENLACE; otro factor a ponderar era acreditación de cursos de actualización y superación del magisterio, por lo cual el docente tenía que tomar cursos para fortalecer los saberes pedagógicos y didácticos; además, demostrar su dominio a través los Exámenes Nacionales para la Actualización de los Maestros en Servicio (ENAMS). En cuanto al fortalecimiento de las escuelas normales, existe un planteamiento el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, que de acuerdo con Gutiérrez (2006) establece cinco líneas de acción como trascendentales: La transformación de los planes y programas de estudio, la formación y actualización del personal docente, el mejoramiento de la

gestión institucional, la regulación del trabajo académico de los maestros de las escuelas normales, y el mejoramiento físico y del equipamiento de las escuelas normales (p.6).

Se convierten en las directrices de la política educativa del país, cuyo principal objetivo era el conseguir una educación de calidad a través de la formación y actualización de los docentes, aunado a lo anterior, Barrón y Pontón (2013) concuerdan que las exigencias emitidas por organismo internacionales como el Banco Mundial (BM), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de Estados Americanos (OEA), influyeron para que se gestara la reforma educativa en los planes de estudios de las escuelas anormales.

En el plan de estudios de 1997, el perfil de egreso se reestructura acorde a los cuatro pilares de la educación, *aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser*, los cuales se desglosan en los siguientes campos; “a) habilidades intelectuales específicas, b) dominio de los contenidos de enseñanza, c) competencias didácticas, d) identidad profesional y ética, y e) capacidad de percepción y respuesta a las condiciones de los alumnos y del entorno de la escuela” (Barrón y Pontón, 2013, p.204).

Como en todo cambio, esta reforma significó sacar a los docentes de las escuelas normales de una zona de confort en la que habían permanecido por más de una década, ya que se tenía el dominio de contenidos en la currícula escolar, así como de los ritos y rutinas que se viven dentro de la institución, pero llegó el momento de desaprender para aprender, porque fue indispensable el desarraigarse en primer momento del programa de estudio con el cual se formó y con qué formó a los maestros para poder hacer el contraste, análisis y comprensión del nuevo plan de estudio; por lo tanto, se implementó un abordaje al contenido de las asignaturas de educación básica y su enseñanza acorde a los enfoques disciplinares de acuerdo con las teorías educativas imperantes en la década.

Con respecto a lo mencionado anteriormente, durante la década de los noventa, las reformas educativas estuvieron alineadas a los movimientos educativos de América Latina y del Caribe, así como a las

recomendaciones realizadas por organismos internacionales, lo cual repercutió a la alineación a un mundo globalizado en que se instaura una política de educación de calidad y equidad, que debe comprender y atender a las necesidades de una sociedad del conocimiento, pero desde una perspectiva empresarial; por lo tanto, la implementación de estas reformas educativas son instauradas de una forma vertical descendente, por medio de la cual una pequeña elite trata de imponer su postura ideológica de manera hegemónica al resto de la sociedad a través de los diversos planes y programas, pero sin considerar a los actores que están en contacto con la realidad educativa, reduciendo el problema existente a su supuesto de que para mejorar la calidad educativa es necesario mejorar la formación docente, tanto inicial como continua. Para Díaz Barriga e Inclán (2001) Mientras no se busque otra forma de elaborar las reformas, en las que se construya un mecanismo, donde los docentes participen de otra forma en la formulación de los diagnósticos de la educación [...], éstas formarán sólo parte de la estrategia de un grupo de especialistas y políticos de la educación (p.15).

Con el inicio del Siglo XXI surge una alternancia política en el gobierno federal, de la cual un sector de la población esperaba transformaciones en pro del país, pero se agudizó un posicionamiento neoliberal que dio cabida al ámbito empresarial en diferentes sectores entre estos la educación, donde en conjunto y abaladas por SNTE, se fraguaron reformas denominadas educativas que lesionaban a los derechos de sus agremiados, apuntalando con ello las directrices privatizadoras y mercantilistas que guiarían el rumbo del sector educativo en las próximas décadas. Uno de los primeros cambios que se deslumbraron fue el proceso de ingreso al servicio docente, esta institucionalización histórica predominante para la asignación de plazas de manera automática a los egresados de escuelas normales se encontraba en el ocaso de su existencia; de acuerdo con Arnaut (2013), esta práctica de contratación de normalistas por parte de servidores públicos con inferencia del SNTE empieza a tener problemas por la escasez en oferta y el incremento de postulantes.

Por tal motivo, fue necesario el retomar la transformación y modernización de la educación para lograr la calidad en el servicio educativo; un acto encaminado a ello fue el crear el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) en el año 2002, cuyo objetivo era proporcionar a las autoridades las herramientas adecuadas para evaluar a los elementos que integran el SEN, pero con el transcurso del tiempo se transformó en el organismo encargado de definir los procesos de evaluación del ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia dentro del Servicio Profesional Docente. Mientras que en el año 2003, el gobierno implementó la Política Nacional para la Formación y Desarrollo Profesional de los Maestros de Educación Básica (PNFDPMEB), con lo cual rediseñó el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP) creado en 1995, al que denominó en el Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de educación Básica en Servicio (PSNFCEM), con el propósito de la actualización de magisterio a través de la formación continua y superación profesional.

Otra acción de la PNFDPMEB fue el terminar con la asignación automática de las plazas docentes a los egresados de las escuelas normales, y con ello, abrir un mercado laboral a diferentes instituciones privadas como públicas, que ofertaran a sus estudiantes un perfil afín a la docencia, por lo cual en el año 2003 propone un examen como la única forma de seleccionar y contratar al personal que deseaba ingresar al servicio docente.

Según la OCDE (2005) a través de este procedimiento, se atendieron los siguientes problemas: Insuficiencia de plazas para contratar a todos los egresados de las escuelas normales. Contratación a egresados de ciertas instituciones en detrimento de otras. Ingreso al servicio de personas sin el perfil profesional requerido. Mecanismos y procedimientos poco transparentes para la selección, contratación y adscripción de profesores. Procedimientos discrecionales: tráfico de influencias, comercialización de plazas y derecho de los jubilados a heredarlas, entre otros. Injerencia importante del SNTE para decidir sobre los aspirantes que ocupan las plazas vacantes (Delgado, et al., 2015, p.128).

Este ejercicio sirvió como pilotaje para que en años posteriores implementaran este procedimiento como la única alternativa para la contratación de egresados, implantando en la sociedad la idea a través del discurso de que la calidad educativa solo se alcanzaría a través de una reestructuración en la selección de los aspirantes de quien está a cargo de sus hijos, por lo cual se requería garantizar de reclutar a los docentes que están mejor preparados, por lo cual se instauran evaluaciones estandarizadas.

Esta idea de lograr la calidad educativa fue un estandarte que un régimen neoliberal por medio de diversos organismos internacionales institucionalizó en los países subdesarrollados, por lo cual sirvió como estrategia para poder regular la vida laboral docentes durante su carrera profesional, desde el ingreso hasta su jubilación; la UNESCO (2006) establece que la carrera docente es “el sistema de ingreso, ejercicio, estabilidad, desarrollo, ascenso y retiro de las personas que ejercen la profesión docente” (p.37), en pocas palabras, un sistema basado en la meritocracia y estímulos monetarios, establecido en leyes para poder controlar la práctica profesional del magisterio, lo cual queda plasmado en la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE) pactada por la líder del SNTE y el jefe del Ejecutivo Federal, que se presentó el año 2008 en plena celebración alusiva al día del maestro, entre lo que se regocijaban por este acuerdo fueron la cúpula política, empresarial y social de país, así como del SNTE; a este evento, se le dio gran relevancia, por lo que tuvo una amplia cobertura en los medios de comunicación.

De acuerdo con la SEP-SNTE (2008), el lograr pactar la ACE fue un trabajo sustentado en abatir las problemáticas diagnosticadas desde la década de los noventa, por lo cual no se podía postergar por más tiempo la “transformación por la calidad de la educación del sistema educativo nacional, [...] y hacer de la educación pública un factor de justicia y equidad, fundamentado de una vida de oportunidades, desarrollo integral y dignidad para todos los mexicanos” (p.1).

Para poder lograr su propósito, era necesario trabajar en los siguientes ejes: *Modernización de los centros escolares, Profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas, Bienestar y desarrollo*

integral de los alumnos, Formación integral de los alumnos para la vida, y Evaluar para mejorar. Con respecto al segundo apartado, se estipulaban las acciones que regularían la carrera docente con base a que en los centros escolares se desempeñaran los profesores mejor capacitados tanto en las funciones administrativas como lo que están frente a grupo; por ende, era indispensable diseñar un sistema para que los mejores candidatos ocuparan estos puestos, lo cual condujo a optar por un procedimiento basado en estímulos para los docentes en servicio, de acuerdo al logro de objetivos, según la ACE educativos, mientras que para la promoción a funciones directivas como para el ingreso la opción idónea fue los exámenes de oposición, pero todo estaba relacionado con el apartado *evaluar para mejorar*, sólo que el instrumento predilecto fueron las pruebas estandarizadas.

Esta alianza fue como las demás reformas, sin tener los consensos del gremio magisterial que se encuentra laborando frente a grupo, a los formadores de docentes o a los grupos sociales vulnerables que se encuentran olvidados por el mismo gobierno, solo se consideran a la cúpula de la sociedad, a empresarios y líderes sindicales alineados a las políticas neoliberales, que responden a los llamados e interés de organismos internacionales que les preocupa el tener mano de obra barata, pero que esté capacitada por los recursos de la nación en sus escuelas públicas.

Este pacto bilateral trajo consigo la desacreditación del maestro ante la sociedad, y para ello, utilizaron una campaña mediática en la cual los responsabilizaban por la mala educación que existe en país; esto con la fundamentación de los resultados en pruebas estandarizadas nacionales e internacionales como la Evaluación Nacional de Logros Académicos en Centros Escolares (ENLACE) y del Programa Internacional para la Evaluación de los Estudiantes (PISA); por ende, para este sector de la población era necesario transformar la contratación de los nuevos docentes, de igual forma romper el vínculo entre el estado con las escuelas normales, para pasar a un proceso mercantilista basado en la oferta y demanda en la que priorizan la competencia individual; de esta forma, pisotean y desechan como un simple objeto obsoleto la identidad de profesor forjada en las escuelas normales que historicamente se enarbolaba la

vocación docente, que a través de tiempo fue la encargada de llevar el derecho a la educación hasta a los pueblos más remotos del país, y con ello, dejando de lado las ideologías plasmadas en el Artículo Tercero de 1917.

La ACE fracturó los lazos entre el gobierno y las escuelas normales públicas, ya que el Estado encargado de diseñar los programas curriculares de estas para preparar a los futuros docentes acorde a su visión de educación y a las necesidades de la sociedad, se deslinda de su contratación, además abre la posibilidad para que ingresen a las filas del magisterio a los egresados de escuelas particulares con otra formación profesional, pero que fueron capacitados como docentes, por lo cual se vulnera y se pone en riesgo la continuidad de las escuelas normales; para Navarro (2009), el concurso de oposición “Constituye igualmente un instrumento para dismantelar la identidad histórica del magisterio y trastocar el perfil de los docentes en consonancia con los proyectos modernizadores, eficeintistas y privatizadores” (p.5).

En concordancia con la política educativa y con el eje de la ACE *Evaluar para mejorar*, las evaluaciones se habían realizado solamente a profesores en servicio, en el año 2008 se efectúa por primera y de forma permanente el Concurso Nacional para el otorgamiento de Plazas Docentes, en el que los aspirantes deberían de presentar a un Examen Nacional de Conocimientos y Habilidades Docentes (ENCHD), el desempeño en esta prueba estandarizada es eje rector para su contratación.

En sintonía con el eje *Formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo*, en el que se manifiesta la necesidad de proporcionar un servicio de calidad en las escuelas del país, además de una formación basada en valores que coadyuven en el desarrollo personal, era necesario realizar una Reforma Integral de Educación Básica (RIEB) orientada al fomento de competencias, por lo cual en el año 2009 se implementa en educación primaria, con ello se alinea a lo realizado el año 2004 para la educación preescolar, en el 2006 en el nivel de secundaria.

Quedó un eslabón suelto en esta cadena de acciones que surgen de la ACE, existen modificaciones en el currículo de educación básica, imponen un concurso de oposición para la contratación de los profesores más capacitados, con lo cual lograrán la calidad, pero el Estado encargado de la formación docente en escuela públicas sigue con los planes de estudio de 1997 que formaban a los maestros con un dominio de enfoques y contenidos acorde a los programas de educación primaria y preescolar de 1993, así como a las necesidades de una sociedad de finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, detonando con ello un desfase en materia educativa, lo cual es responsabilidad directa del gobierno.

Con la finalidad de subsanar esta situación en el año 2012, se reforman los planes de estudio para las Licenciaturas de Educación Primaria y Preescolar que se ofertaban en las escuelas normales, por lo que en el perfil de egreso se plasman las competencias genéricas y profesionales a desarrollar, las cuales se conceptualizan como la movilización de saberes curriculares, teóricos, metodológicos, actitudinales, así como procedimentales para enfrentar con eficiencia y eficacia las situaciones en el ámbito de la docencia, con la finalidad de responder a las necesidades que demandan la sociedad y su práctica profesional.

La incorporación de las competencias en la reforma estructural del Plan de Estudios 2012 obedece al emparejamiento con el enfoque curricular de educación básica, además que estas implican que los egresados puedan desenvolverse en una sociedad de la información y del conocimiento que está en constante evolución a la par del avance tecnológico, así como el dominio del aspecto pedagógico, científico, ético, valor, y las habilidades imperantes para llevar a cabo la práctica profesional docente, ya que estas garantizarían un desempeño profesional en su práctica docente en las aulas de las escuelas primarias, con lo cual se atendería a lo dispuesto en la ACE, que los profesores más capacitados estén frente a grupo para guiar el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Con esta reforma de los planes de educación normal, el Estado reguló la formación docente inicial, además los encaminó a un sistema meritocrático y de competencia individual, donde el mejor capacitado podría sobrevivir en un sistema mercantil de oferta y demanda, pero lo anterior aun no era aceptado por

los docentes que estaban en servició, quienes hasta ese momento tenían la libertad de decidir si participaban o no PNCM, así como tomar la capacitación que ofrecía el gobierno a través de sus cursos que proporcionaban puntos para esta carrera magisterial.

El Estado, en el año 2011 emite el acuerdo para la Evaluación Universal de los docentes de México (EUDM), el cual entraría en vigor en el ciclo escolar 2011-2012; este programa es de carácter obligatorio para los profesores frente a grupo, directivos y maestros que se encuentran desempeñando una función de Apoyo Técnico Pedagógico, tanto de escuelas públicas como privadas, según lo establecido en sus intenciones era aplicarla cada tres años; en el año 2012 empezaría con primaria, en el año 2013 secundaria y en el 2014 preescolar y educación especial.

En el discurso manejaban que el propósito de esta evaluación era el de apoyar a los participantes a crear su trayecto formativo de acuerdo con los resultados obtenidos, ya que la información rescatada sería de utilidad para diagnosticar las áreas de oportunidad, las cuales dirigirían los cursos propicios que el docente debería tomar de acuerdo con sus necesidades detectadas, con el fin de que repercutieran en sus prácticas de enseñanza, y por ende, en el aprovechamiento escolar de sus alumnos.

La EUDM obtuvo el mismo éxito que sus predecesores, se aplicó por única ocasión en el año 2012, en la cual no participó el total del magisterio, pero si provocó movilizaciones por gran parte del gremio magisterial que estaba en contra de la ACE y de las acciones emanadas de ellas. Mientras que en el resto del país vivía otro cambio en el poder ejecutivo, de nueva cuenta el partido político que había estado por más de 80 años y que perdió el control por 12, regresaba para gobernar a la federación.

Parte del magisterio envueltos por el melodrama de historia del presidente en turno, ingenuamente le apoyaron cuando era candidato, sin pensar que continuarían con la política educativa neoliberal y represora de los derechos de los docentes de México, lo cual quedó plasmado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el apartado número tres denominado México con Educación de Calidad.

Dicho apartado suscribe, que para mejorar la calidad educativa en el país, es necesario cambiar a un sistema de profesionalización de la carrera docente; por lo tanto, la “vía para lograrlo es fortaleciendo los procesos de formación inicial y selección de los docentes. La necesidad de contar con maestros, directores y supervisores mejor capacitados destaca la principal vía para mejorar la calidad de la educación” (DOF, 2013, p.61).

Para el gobierno federal, el punto medular de la calidad educativa se encontraba en el mejoramiento de los resultados que los docentes obtienen al presentar las pruebas estandarizadas impuestas por ellos para su evaluación a través del INEE, ya que esto les permitirá diagnosticar en un inicio la capacitación adecuada para cada necesidad del profesor, para después efectuar una selección de acuerdo con las evaluaciones. Afirma que así se repercutirá directamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Para evitar el fracaso de la EUDM, el gobierno decidió llevarlo a un ordenamiento nacional a través de reformas radicales en materia educativa; como primer paso, se reformó el Artículo Tercero Constitucional en el cual el estado asume la responsabilidad de garantizar la educación de calidad por medio de “materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes de los educandos” (DOF, 2013, π. 4).

La siguiente acción en torno a la calidad educativa como en los demás sexenios, era regular la carrera magisterial para garantizar la idoneidad de los docentes que ingresarían cómo los que ya estaban en servicio, por lo cual en la Fracción II del mismo artículo se expresa que todo aquel que ingresara a laborar como profesor o el tener una promoción sin haber participado en un concurso de oposición está fuera de la ley, por lo tanto, su nombramiento será nulo.

En correspondencia a lo anterior en septiembre del 2013, se promulgó La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD); el Artículo Segundo expresa el objetivo de esta ley, el cual es el regular el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior, así como establecer los

perfiles e indicadores de este servicio, y asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el Servicio Profesional Docente (SPD).

En el artículo séptimo de la LGSPD se establecen las funciones del INEE, que de ser un organismo descentralizado, pasa a ser el encargado definir los procesos de evaluación que marca esta ley, expedir los lineamientos para llevar a cabo las funciones de evaluación como autorizar los indicadores y parámetros para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia dentro del SPD; por ende, su primera acción fue implementar estándares del desempeño docente.

Al manejar el término de estándares de nueva cuenta, la política educativa se remite al ámbito empresarial, donde se le asignan dos propósitos, el primero es el de tener una uniformidad de los productos elaborados y el establecer un referente de calidad, estos denotan las características de lo que se produce y las exigencias del control a que se somete un producto para sacarlo al mercado. En el sector educativo, este concepto se consideró como un referente de lo ideal, y con base a ello, se considera idoneidad de los profesores para desempeñar un cargo, pero el instrumento que utilizaron como indicador fue una prueba estandarizada, con la cual se garantizaría la idoneidad de los postulantes con base a sus conocimientos y capacidades a través de la evaluación del desempeño, en pocas palabras, de acuerdo con sus méritos para ingresar, permanecer y promocionar en la carrera docente.

El INEE (2015) estableció que en la LGSPD realiza tres aportes relevantes: “la instalación del mérito como principio rector para el ingreso y el desarrollo de la carrera magisterial, el reconocimiento integral a los docentes [...], y la aplicación de la norma de transparencia en relación con los criterios de evaluación” (p.12).

Esta disposición bajo su perspectiva era el terminar con un monopolio en la formación de docentes a cargo de las escuelas normales, además evitaban la arbitrariedad, el compadrazgo y la corrupción en la asignación de plazas; por lo tanto, el concurso de oposición sería el instrumento idóneo para terminar con lo anterior, así como cumplir con una aspiración de organismos internacionales y de la política

neoliberal imperante, al tener la oportunidad de abrir la participación en este proceso a los egresados de la iniciativa privada, lo cual quedó plasmado en el Artículo 24 de la LGSPD, el cual expresa que cualquier individuo “que cumpla con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia educativa correspondiente; así como los requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional” (DOF, 2013, p.7), con lo cual el Estado proporciona una estocada final al vínculo con las escuelas normales, a pesar de que estas instituciones operan de acuerdo con las disposiciones y planes de estudio elaborados por el gobierno, este las ha dejado desprotegidas en cuanto a la contratación de su egresados, dejando aún más en el olvido al proceso de formación docente inicial.

Con la reforma al Artículo Tercero y con la entrada en vigor de la LGSPD, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) no podía permanecer inerte ante los cambios que se suscitaban, por lo que en el año 2013 se ve en la necesidad de hacer un diagnóstico, del cual se desprende como área de oportunidad el rediseñar la educación normal con el fin de mejorar la formación docente inicial, entre los retos que se deberían de intervenir eran: Regulación de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del personal académico y directivo de escuelas normales. Formar, apoyar y evaluar a directivos de escuelas normales [...]. A partir del establecimiento de perfiles, parámetros e indicadores de gestión, de logro de aprendizaje, curriculares, de práctica y perfil docente, promover la evaluación y seguimiento institucional para el mejoramiento de la calidad de la formación de docentes (SES, 2013, s/p).

Lo anterior se retomó en el Plan Sectorial 2013-2018, ya que en él se plasmó el Plan Integral para el Diagnóstico, Rediseño y Fortalecimiento de las Escuelas Normales (PIDIRFEN), el cual se convirtió en el precedente de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales (ENFTEN), en dónde se establecía que el fortalecimiento de la formación docente inicial debería estar centrada en los estudiantes y en la institución.

El establecimiento del PIDIRFEN fue un lazo de unión entre el gremio magisterial como de escuelas normales, ya que reforzó el rechazo a la LGSPD y las estrategias y/o acuerdos que emanan de ella, las escuelas normales rurales consideraban que este plan atentaba con su integridad y que eran tendientes al cierre de estas, en pro de fomentar las Instituciones de Educación Superior (IES) para adentrarse en el ámbito de la formación docente inicial, ya que en el campo laboral ya tenían el libre acceso.

De acuerdo con Fernández (2020), la oposición fue en aumento cuando la SEP dio a conocer que acorde al PIDIRFEN “se reduciría la oferta educativa de todas las normales del país, la cual pasaría de casi 30 programas de licenciatura a dos [...], medida que entraría en vigor una vez realizado un piloteo en algunas de estas” (p.27). El magisterio, investigadores y normalistas manifestaron su inconformidad, ya que consideraban que este plan se había efectuado de forma unilateral, que en lugar de fortalecer a las normales éste representaba un atentado a la supervivencia de estas, por lo que este no fue presentado en el año 2016 como estaba planificado.

En este año de forma apresurada, el Gobierno Federal da a conocer el Nuevo Modelo Educativo, en donde se reforma el plan y programa de educación básica; por lo tanto, era necesario reconfigurar la educación normal a esta propuesta, así que en julio del 2017 se publicó la ENFTEN con la postura de fortalecer y transformar estas instituciones para ser el pilar de la formación docente inicial, para poder competir con las IES; por lo tanto, en la ENFTEN se establece como línea de acción el *Formar los maestros que el sistema educativo necesita en siglo XXI*, entre los retos específicos están: Definir un perfil de egreso de los estudiantes acorde con los fines de la educación del siglo XXI, que cuente con las competencias necesarias para formar al estudiante que plantea el nuevo modelo educativo [...] Asegurar en los egresados de las Escuelas Normales las competencias para garantizar el ingreso al Servicio Profesional Docente (SEP, 2017, p.24).

En el año 2018 se presenta el nuevo plan de estudios para las Licenciaturas de Educación Primaria y Preescolar que se ofertan en las escuelas normales, en las cuales se manifiesta un enfoque centrado en

el aprendizaje, lo que implica el trascender de un paradigma educativo tradicional en el que prevalece la intervención del docente, mientras que el alumno permanece como agente pasivo-receptivo, a una enseñanza que implica a un estudiante activo que involucra los aspectos cognitivos, afectivos, sociales, e interacciones con los demás compañeros en prácticas socioculturales contextualizadas, en donde exista un espacio de acción y reflexión.

También se especifica como enfoque rector al igual que su antecesor el desarrollo de competencias, con una postura sociocultural que implica la visión de una competencia abierta, lo cual implica que el estudiante tenga una formación docente inicial sustentada en conocimientos, habilidades, valores y actitudes, que les permita la movilización de saberes para enfrentar las situaciones problemáticas de su práctica profesional. Un cambio que se denota con el anterior es que las competencias profesionales están alineadas con los Perfiles, Parámetros e Indicadores (PPI) de la LGSPD.

En este mismo año, en las elecciones presidenciales se da un nuevo cambio en la alternancia al poder, al gobierno federal llega un partido político, que durante su campaña manifiesta ideales de izquierda; por ende, en su discurso se exterioriza un polo opuesto a la corriente neoliberal imperante en el país como en el mundo globalizado.

En concordancia con lo expuesto durante su periodo de candidato, en el cual se establece como acción imperante el reconocer y revalorar el trabajo de los docentes, ya que son agentes imprescindibles para un cambio social que lleve al progreso nacional, pero que durante sexenios anteriores fue devaluada, y se agudizó el desprestigio de esta labor mediante LGSPD, el 15 de mayo del 2019 se reforma el Artículo Tercero Constitucional, en cual se plasma que los maestros: Son agentes fundamentales del proceso educativo, y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, capacitación y de actualización retroalimentando por evaluaciones diagnósticas, para cumplir objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional (DOF, 2019, p.1).

Entre las acciones encaminadas a la revalorización de la profesión docente se encuentra un salario que le permita tener una vida digna, lo cual incentive el esfuerzo en su labor diaria, además de fomentar la vocación y el arraigo en las comunidades, donde se desempeña como maestro, también se establece el desarrollo profesional a través de la capacitación y actualización. Aunado a lo anterior, se plantea el reconocer y respetar los derechos que a través del tiempo el gremio magisterial ha obtenido.

Para poder concretizar lo estipulado en el Artículo Tercero, se crea la Ley General del Sistema para Carrera de las Maestras y Maestros (LGSCMM), la cual sustituye LGSPD, y a través de esta nueva disposición se regirá la admisión, promoción y reconocimiento dentro del gremio magisterial, mediante un proceso de selección público, transparente en el que todos candidatos estén en igualdad de oportunidades, que a la vez proporcione evidencia sobre los conocimientos, aptitudes y experiencia para guiar el proceso de aprendizaje.

Además, el Artículo 35 establece que la Secretaría creará en cada entidad una unidad de atención, que de acuerdo con la demanda existente en el estado será la encargada de asignar las plazas a los egresados de las Escuelas Normales, de la Universidad Pedagógica Nacional, Centros de Actualización del Magisterio o de universidades públicas o privadas que cumplan con el perfil requerido.

En tanto que en el Capítulo II De la admisión y promoción en educación básica, el Artículo 39 establece los siguientes elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de selección de candidatos: Un sistema que permita apreciar los conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos; La formación docente pedagógica; La acreditación de estudios mínimos de licenciatura; El promedio general de la carrera; Los cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial; Los programas de movilidad académica; Dominio de una lengua distinta a la propia; La experiencia laboral (DOF, 2019, p.9).

CONCLUSIONES.

Como se puede apreciar, el discurso que se había pregonado durante la campaña política, así como en la toma de protesta del gobierno entrante, en la realidad dista de lo estipulado a la LGSCMM, ya que para el reconocimiento tan deseado por el magisterio, se retoman procedimientos de la década de los noventa emanados de políticas neoliberales, en la cual una mejor remuneración económica es sinónimo de reconocimiento a través de una meritocracia, en la cual se destaca nuevamente un examen de conocimientos y aptitudes, pero ahora con un puntaje mayor a la antigüedad en el sistema, mientras que en lo referente al ingreso al servicio profesional docente, existe un cambio en la denominación; de acuerdo con esta ley, se establece como admisión a la educación básica, así como algunos elementos multifactoriales para su evaluación, pero en concordancia con las reformas anteriores el aspecto principal es el examen de conocimientos.

Además, continua una relación fragmentada entre el estado y las normales rurales, ya que a pesar del discurso de fortalecimiento a estas instituciones formadoras de docentes que habían sido olvidadas y desprestigiadas en los sexenios anteriores, en la LGSCMM se establece igualdad de condiciones para la admisión a la educación básica a las diferentes instituciones que oferten un perfil de egreso acorde a lo requerido por la ley.

No se considera la matrícula estática de las escuelas normales rurales, debido a que el mismo gobierno limita el incremento de esta por el gasto que significa; por lo tanto, se abre la oferta a las universidades públicas o privadas que no tienen esta restricción. Otro aspecto son los cursos extracurriculares con reconocimiento valides oficial que se puntúan en la evaluación multifactorial, de los cuales la mayoría tienen un costo económico; por ende, nos es del todo accesible para los estudiantes de las escuelas normales rurales, debido a que acorde al origen de estas instituciones, la población que se alberga son de escasos recursos; por lo tanto, no se encuentra en las mismas situaciones de igualdad con las diferentes instituciones formadoras de docentes, con lo que se contradice lo establecido en la ley en el Artículo 39

que estipula los procesos de selección de candidatos a la admisión a la educación básica en condiciones de igualdad y equidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arnaut, A. (2013). Los maestros de educación básica en México: Trabajadores y profesionales de la educación. Notas para el seminario, organizado por el CIDE, BID y Senado.
2. Barrón, T., C., Pontón, R., C. (2013). La reforma de la Escuela Normal de 1997. Algunas consideraciones críticas. En P. Ducoing, La Escuela Normal una mirada desde el otro. (pp. 191-222). Issue.
3. Delgado, L., González, M., Sánchez, R. (2015). Ingreso al servicio docente. En INEE, Los docentes en México. Informe 2015. (pp. 126-152).
4. Diario Oficial de la Federación. DOF. (1981). Acuerdo que establece que la educación normal en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades tendrá el grado académico de Licenciatura. México, DOF.
5. Diario Oficial de la Federación. DOF. (1993). Ley General de educación. México, DOF.
6. Diario Oficial de la Federación. DOF. (2013). La Ley General del Servicio Profesional Docente. México, D. F.
7. Diario Oficial de la Federación. DOF. (2013). La Ley General del Servicio Profesional Docente. México, D. F.
8. Diario Oficial de la Federación. DOF. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México.
9. Diario Oficial de la Federación. DOF. (2019). Artículo Tercero. México, D. F.
10. Diario Oficial de la Federación. DOF. (2019). Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. México, D. F.

11. Díaz, B., A., Inclán, E. C. (2001). Significados de las reformas educativas, en El docente en las reformas educativas. Sujeto o ejecutor de proyectos ajenos. Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Madrid.
12. Ducoing, P. (2013). De la formación técnica a la formación profesional: la reforma de la educación normal de 1984. En P. Ducoing, La Escuela Normal una mirada desde el otro. (pp. 117-156). Issue.
13. Fernández, V., J. (2020). Análisis del diseño e implementación de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento y la Transformación de las Escuelas Normales 2017. México. UAM.
14. Gutiérrez, L., C. (2006). El mejoramiento institucional de las escuelas normales en el gobierno del cambio Reencuentro, núm. 45.
15. INEE. (2015). Los docentes en México. México.
16. Navarro, G., C. (2009). La alianza por la calidad de la educación: pacto regresivo y cupular del modelo educativo neoliberal. El Cotidiano. (154), 25-37.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32512736004>
17. OCDE. (2005). Teachers matter: attracting, developing and retaining effective teachers. Paris: OCDE.
18. Piña, D., J. (2020). Movimiento magisterial 1989. México: UNAM.
19. SEP. (1984). Plan de estudios. Licenciatura en educación normal, México.
20. SEP. (1984). Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. México.
21. SEP. (2017). Modelo Educativo. Escuelas Normales Estrategia de fortalecimiento y transformación. México. SEP.
22. SEP-SNTE. (2008). Alianza por la calidad de la Educación.
23. SES. (2013). Estrategia para la construcción del Plan Integral para el Diagnóstico, Rediseño y Fortalecimiento del Sistema Público de Normales. México: SEP

24. UNESCO (2006). Evaluación del desempeño y carrera profesional docente. Un estudio comparado entre 50 países de América y Europa. Santiago: Unesco. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146545> (consultado: 15 de junio del 2020).

DATOS DE LOS AUTORES.

- 1. Guadalupe Iván Martínez Chairez.** Doctor en Educación. Docente investigador de la Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón. Saucillo, Chihuahua, México. Correo electrónico ivan.martinez@enrrfm.edu.mx
- 2. Claudia Celina Gaytán Díaz.** Doctora en Educación. Docente Investigadora del Centro de Investigación y Docencia. Chihuahua, Chihuahua, México. Correo electrónico claudia.gaytan@cid.edu.mx

RECIBIDO: 25 de junio del 2024.

APROBADO: 29 de julio del 2024.